



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 126 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 FEB. 2011

VISTO: El Oficio Nº 186-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 198999/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 06-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rhme, el Informe Nº 051-2010/GOB.REG.HVCA/AGORAH/Adm. y demás documentación adjunta en treinta y cuatro (34) folios útiles; y,

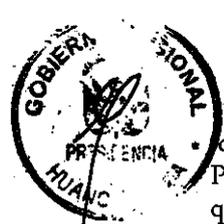
### CONSIDERANDO:

Que, obra en autos el Informe Nº 051-2010/GOB.REG.HVCA/AGORAH/Adm; de fecha 30 de diciembre del 2010, emitido por el Administrador Encargado de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Desarrollo Socio Económico y la Descentralización - AGORAH Cesar Ayala Berrocal, quien da a conocer que algunos servidores públicos no devolvieron hasta la fecha determinados bienes que se le fueron entregados a fin de que cumplan sus funciones correspondientes, tal es así que el Ing. Severo Chumbes Gómez, en su condición de Ex Residente de la Obra "Mejoramiento Carretera Sinto - Quishuapampa"; se le entregó una computadora Intel Dual Cor. 186 GHZ, Serie 129GC3060304, Ing. Marco Aurelio Gómez Cortez, en su condición de Residente de la Obra "Mejoramiento Camino Departamental Ccarhuanra - Palmira Alta", se le entregó una computadora portátil marca COMPAC, modelo Presario C758, serie CND 8062K95; Ing. Alex Cruz Mamani, contratado para la reformulación del Expediente Técnico de la Obra "Construcción Carretera Andaymarca Puerto San Antonio"; se le entregó 01 teodolito electrónico marca TOP-COM-modelo DT-209, un Nivel de Ingeniero Automático Marca TOP - COM - modelo ATF 6, una Mira Topográfica Metálica de 5 metros, un eclímetro marca CTS/Berger Obney leves, así mismo informa que don Federico Emiliano Sulca Siriaco, proveedor del Gobierno Regional de Huancavelica se le adquirió 769 unidades de cilindros seminuevos de los cuales 195 cilindros han sido devueltos por razones de carácter técnico por encontrarse en malas condiciones oxidados y malogrados, habiéndose requerido en varias oportunidades para la entrega total de los cuales hasta fecha no se ha cumplido siendo el importe total de los cilindros de S/ 6,786.00 nuevos soles.

Que a lo señalado la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe Nº 06-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rhme, emitido por el Abogado Reiner Herson Mendoza Castellanos, ha revisado y evaluado la documentación presentada por el Administrador de la Unidad Ejecutora AGORAH del Gobierno Regional de Huancavelica, concluyendo que don Severo Chumbes Gómez, don Marco Aurelio Gómez, Cortez, don Alex Cruz Mamani y don Pedro Mejia Haro, al haberse apropiado de bienes de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, los mismo que les fueron entregados para el cumplimiento de sus funciones, habrían incurrido en la comisión del ilícito penal contra la Administración Pública en la Modalidad de Peculado, previsto y sancionado en el Artículo 387º del Código Penal, con relación a don Federico Emiliano Sulca Siriaco, en sus condición de proveedor, habría incurrido en la comisión del ilícito penal contra el Patrimonio en la Modalidad de Apropiación Ilícita, previsto y sancionado en el Artículo 190º del Código Penal, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que inicie las acciones jurídicas correspondientes en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 126 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 FEB. 2011

1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra don Severo Chumbes Gómez, don Marco Aurelio Gómez Cortez, Alex Cruz Mamani; Pedro Mejía Haro y Federico Emiliano Sulca Siriaco; por los hechos en el Informe Nº 06-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-rhme y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maciste A. Díaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

